

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-9575 *Decreto 173/2023, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación asume las competencias en materia de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Biodiversidad de la antigua Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, asumiendo las competencias en materia de medio ambiente, a excepción de la biodiversidad, la actual Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, y en concreto su artículo sexto, modifica la denominación de la Subdirección General de Medio Natural que pasa a denominarse Subdirección General de Montes y Biodiversidad.

Para facilitar la cobertura del puesto de trabajo 10172 "Subdirector General de Montes y Biodiversidad" se hace precisa su modificación abriéndolo al Cuerpo Técnico Superior además del Cuerpo Facultativo Superior, eliminando el requisito de titulación y permitiendo su cobertura con funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas.

Por todo ello, es necesaria la aprobación, mediante Decreto, de una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones y puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 2 de noviembre de 2023,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo

CVE-2023-9575

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 78

dispuesto en el artículo 149, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

Se modifica el puesto nº 10172 "Subdirector General de Montes y Biodiversidad", que se abre al Cuerpo Técnico Superior, suprime la titulación académica y se permite su cobertura con funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, resultando con la siguiente descripción: F; S; A A1; 30; 30.669,96; CTS, CFS; 01,05,11; III; LD; AP.

[2023/9575](#)

CVE-2023-9575